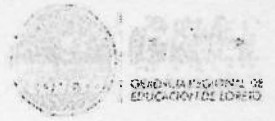




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Iquitos, 17 JUN 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002034 -2025-GRL-GGR-GREL-G

VISTO; el MEMORANDO N° 1025-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 16 de junio del 2025, el Gerente Regional de Educación de Loreto, Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO, ordena proyectar la Resolución Gerencial Regional para encargar de manera excepcional como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, al Mgr. EDGAR AREVALO DEL AGUILA, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Memorando N° 1010-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 12 de Junio de 2025, el Gerente Regional de Educación de Loreto, Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO, en adición de sus funciones como Jefe del área de Gestión Pedagógica, encarga como Director de la UGEL Alto Amazonas, al mgr. EDGAR AREVALO DEL AGUILA;



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002023-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Educación de Loreto, Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO, en donde en su primer artículo resuelve adoptar la medida de separación preventiva del servidor Hugo Guzmán Valles, en su condición UGEL Alto Amazonas, en aplicación del artículo 2.4 de la Ley N° 29988, hasta que archive la denuncia penal o concluya el proceso judicial correspondiente;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y pedagógicas en el ámbito regional, asegurando la continuidad del servicio público, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento;

Que, de conformidad con la norma antes señalada y siendo facultad del titular designar a los funcionarios, resulta pertinente, encargar de forma excepcional en adición de



CERTIFICA Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido  
17 JUN 2025

ELI CAMARAS PEIKOTO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO  
RIS Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

sus funciones, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, al Mgr. **EDGAR AREVALO DEL AGUILA**, decisión que se materializa a través del presente acto resolutivo;

Que, estando a las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba la nueva estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional de Loreto, artículo 143 y 144, de las funciones de la Gerencia Regional de Educación; con las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, y;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, de forma excepcional, en adición de sus funciones al Mgr. **EDGAR AREVALO DEL AGUILA**, a partir del 12 de junio del 2025, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, exhortándole a ejercer las funciones encomendadas con eficacia, honestidad, diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REMITIR, todos los actuados al Área de secretaría Administrativa de la Gerencia Regional de Educación Loreto, para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones conforme a ley.

**Regístrese, y Comuníquese**



Lic. Educ. **EDILBERTO PANDURO SILVANO**  
Gerente Regional de Educación de Loreto.

GREL/EPS  
OAJ/ JAMS

Comunicación oficial del órgano  
y no se responsabiliza por el contenido  
de su contenido  
17 JUN 2025



**ELI CAMIÑAS PEIXOTO**  
FEDATARIO SUPLENTE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

*Ris Amazonas*